



## DECRETO

D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Mediante Decreto de Alcaldía de 17 de octubre de 2025, han sido nombrados funcionarios de carrera de la categoría Oficial Policía las personas, a continuación relacionadas, al haber superado los procesos selectivos para cubrir tres plazas de oficial de policía de la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu por el sistema de selección promoción interna (1 plaza) y externa (2 plazas):

- D. Ignacio Moreno Torres, promoción interna.
- D. Jorge Sánchez Chamizo, promoción externa.
- D. Pedro Torres Esteve, promoción externa.

Revisado el referido Decreto de Alcaldía, se comprueba un error en el dispositivo primero al mencionar el proceso selectivo que han superado:

«[...] proceso selectivo para cubrir diez plazas vacantes de Policía Local [...]»

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### DISPONGO:

**ÚNICO.** Corregir el error material advertido en el dispositivo primero del Decreto de Alcaldía de 17 de octubre de 2025, quedando su redacción como sigue:

**PRIMERO.** Realizar el nombramiento como personal funcionario de carrera de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, categoría Oficial Policía y grupo de clasificación C1, a favor de:

- D. **Ignacio Moreno Torres**, con DNI núm. \*\*\*5543\*\*.
- D. **Jorge Sánchez Chamizo**, con DNI núm. \*\*\*5256\*\*.
- D. **Pedro Torres Esteve**, con DNI núm. \*\*\*5661\*\*.

En Santa Eulària des Riu,  
La Alcaldesa  
Ante mí, la Secretaria  
Fdo. Digitalmente